



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
PROCESO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD A PERSONAS Y BIENES

INVITACIÓN PÚBLICA No. VA-DSL-092-2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para la *“Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”*.

2022



TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA
VA-DSL-092-2022

TABLA DE CONTENIDO

1.1	Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	7
1.2	Costos de participación	7
1.3	Comunicaciones	7
1.4	Denuncias	8
1.5	Aceptación e interpretación de las condiciones	8
1.6	Protocolos de bioseguridad:	8
1.7	Cláusula de indemnidad	8
1.8	Independencia laboral:	8
2.	OBJETIVO DEL PROCESO	9
3.	CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
3.1	Interpretación y aceptación de los términos de referencia	10
3.2	Participantes.....	10
3.3	Número mínimo de OFERENTES	10
3.4	Solicitud de modificaciones y aclaraciones.....	10
3.5	Ampliación de plazos	11
3.6	Reunión informativa	11
4.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMERCIAL	11
4.1	Índice de la propuesta	11
4.2	Idioma de la propuesta.....	12
4.3	Condiciones para entrega de la propuesta.....	12
4.4	Presupuesto oficial	12
5.	ENTREGA DE PROPUESTAS COMERCIALES	13
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	13
6.1	Requisitos jurídicos habilitantes y documentos para acreditarlos: (cumple/no cumple)	13
6.2.1	Experiencia	19
6.2.2	Visita Técnica a los OFERENTES	19



TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA
VA-DSL-092-2022

6.2.2.2	Unidad Canina	20
6.3	Requisito de capacidad financiera habilitantes (cumple/no cumple).....	21
7.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES	21
7.1.	Retiro de las propuestas.....	22
7.2.	Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	22
7.3.	Fase 2. Métodos de evaluación-Asignación de puntaje.....	22
7.3.1.	Definición de factores, ponderadores calificables	22
7.3.1.1.	Servicios tecnológicos para el apoyo de la gestión en la prestación de la seguridad física (Marcación de rondas) (máximo 20 puntos).....	23
7.3.1.2.	Valor mensual prima de seguro de vida colectivo – por persona (7 puntos).....	23
7.3.1.3.	Valor total servicio auxiliares de supervisión (40 puntos).....	24
7.3.1.4.	Valor hora Servicio de vigilancia diurno sin arma más suministro de SEGWAY IVA incluido (máximo 30 puntos)	26
7.3.1.6.	Personas con discapacidad vinculadas (máximo 1 punto)	28
7.3.1.7.	Personas mayores a 45 años vinculadas (máximo 1 punto)	29
8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	30
9.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES	30
10.	CONDICIONES COMERCIALES	32
10.1	Tarifas	32
10.2	Facturación y forma de pago	32
10.3	Reajustes	33
11.	RIESGOS.....	33
12.	DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO	33
13.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	34
13.1	Interventoría.....	34
14.	DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO	35
15.	GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.....	35
16.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	36
17.	ANEXOS.....	37

TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA
VA-DSL-092-2022

FICHA RESUMEN Y CRONOGRAMA	
Autorización del Consejo Superior	Resolución Superior 2530 del 29 de noviembre de 2022
Resolución de Apertura	Resolución de Vicerrectoría Administrativa 0241 del 13 de diciembre de 2022
Presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$13.883.511.413) IVA incluido ML <ul style="list-style-type: none"> • CDP VF 2023 1000989230 expedido con fecha del 01/01/2023 por \$12.208.458.587 • CDP VF 2024 1000989234 expedido con fecha del 01/01/2024 por \$1.675.052.826
Duración del contrato	Doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato
Publicidad	Los interesados podrán descargar, sin costo alguno, los Términos de Referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, en el link http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar , Invitación Pública VA-DSL-092-2022

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR y/o MEDIO
Apertura y publicación del proceso	16 de diciembre de 2022	http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación Pública VA-DSL-092-2022
Reunión informativa (No obligatoria)	22 de diciembre de 2022 Hora: 10 AM	Reunión presencial (Edificio de Extensión calle 70 Nro. 52-72 Sala de juntas piso 5)
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Entre el 16 de diciembre y el 30 de diciembre hasta las 17:00 horas	Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por correo electrónico a la dirección seguridad@udea.edu.co
Respuesta a solicitudes	03 de enero de 2023	Correo electrónico de OFERENTES y publicación en el portal universitario http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Adendas (si aplica)	03 de enero de 2023	http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación Pública VA-DSL-092-2022
Entrega de las propuestas	10 de enero de 2023, desde las 15:00 horas hasta las 15:30 horas legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología	En Medellín, calle 70 No. 52-21 (Se radican en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia de la Universidad de Antioquia)
Apertura de sobres (No obligatoria)	Se realizará dentro de los 30 días calendario, siguientes al cierre de la invitación.	Edificio de Extensión calle 70 Nro. 52-72 Sala de juntas piso 5
Evaluación	Se publicará una vez sea aprobado por el Comité Técnico de Contratación, de acuerdo al calendario para enero de 2023.	Proceso interno
Publicación del informe de evaluación	Se podrá realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación.	http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación Pública VA-DSL-092-2022
Observaciones al informe de evaluación	Dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la Universidad lo requiere.	Las comunicaciones físicas, deben ser enviadas por correo electrónico a la dirección seguridad@udea.edu.co



TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA
VA-DSL-092-2022

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de evaluación de la misma; lo anterior incluye los anexos.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique cuidadosamente que se anexen la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados y señalados para facilitar su ubicación y revisión.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Todas las consultas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

NOTA: La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona Natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la Universidad requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial seguridad@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes en medio diferente al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico seguridad@udea.edu.co

Se realizará reunión informativa en la que se explicará los detalles del proceso, es muy importante la asistencia de los interesados en presentar propuestas.



TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA VA-DSL-092-2022

1. ASPECTOS GENERALES

La Universidad de Antioquia (en adelante LA UNIVERSIDAD), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, la Resolución Rectoral 39475 de 2014, (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La normativa universitaria puede consultarse en el portal <http://www.udea.edu.co/>

Dado que, la Universidad siempre contará con bienes y personas sobre los cuales deberá garantizar la vigilancia y cuidado, requiere de los servicios de seguridad de manera ininterrumpida, con empresas debidamente constituidas y autorizadas para funcionar en el país; por tal motivo el Proceso de Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes, adscrito a la División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia, en desarrollo de su objetivo *“Identificar, analizar y evaluar los riesgos de seguridad que puedan afectar la convivencia, la integridad de las personas y la protección de los bienes en la Institución. Comprende el desarrollo de actividades de prevención y atención que conlleve a la mitigación de dichos riesgos, acorde con las directrices institucionales y lineamientos de autoridades externas.”* y consciente de su servicio de apoyo a los tres ejes misionales de la Universidad - Investigación, Docencia y Extensión – requiere de manera permanente la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes sedes que conlleve el suministro de mano de obra calificada, coordinación técnica, supervisión y equipos de vigilancia necesarios para el cumplimiento del objeto de nuestro proceso con empresas especializadas en el ramo.

El Comité Técnico de Contratación de la Universidad de Antioquia en su sesión 062 del 25 de octubre de 2022 analizó y autorizó el presente proceso de Invitación Pública.

El Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior 2530 del 29 de noviembre de 2022, autorizó a la Vicerrectoría Administrativa la apertura adjudicación y celebración de los contratos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”



TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA VA-DSL-092-2022

1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **OFERENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los **OFERENTES**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los **OFERENTES**.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por correo electrónico a la dirección seguridad@udea.edu.co

Las comunicaciones enviadas a LA UNIVERSIDAD por canales distintos a los mencionados, o a lugares diferentes, no serán tenidas en cuenta, para los propósitos del Proceso de Contratación.

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea del caso, a través del Portal Universitario.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) El número del Proceso de Contratación;
- (b) El objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) Los anexos, si los hay

1.4 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a Auditoría Institucional al correo: auditorinterno@udea.edu.co, o la siguiente dirección: Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 2195085, Medellín.

1.5 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los **OFERENTES**, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la **INVITACIÓN**, sus anexos, la respuesta a observaciones y adendas si las hubiere; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la **INVITACIÓN** son de su exclusiva responsabilidad; (vi) **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (viii) la falta de respuesta por parte de **LA UNIVERSIDAD** no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por **LA UNIVERSIDAD**.

1.6 Protocolos de bioseguridad:

El contratista al que se le adjudique el contrato se obliga a implementar y cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por la Universidad en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos que expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

1.7 Cláusula de indemnidad

EL CONTRATISTA al que se adjudique el contrato se obliga a mantener libre a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

1.8 Independencia laboral:

Es entendido que el personal empleado por EL OFERENTE al que se adjudique el contrato, son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 (Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones) y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, LA CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc.

Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato que se llegue a celebrar, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

2. OBJETIVO DEL PROCESO

De conformidad con la presente invitación, la Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de vigilancia privada con empresas legalmente constituidas y que en igualdad de oportunidad presenten la documentación aquí solicitada para la selección de una empresa de vigilancia para la *“Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”*.

El oferente al que se adjudique el contrato, deberá ofrecer los servicios de acuerdo con la propuesta presentada para las diferentes sedes de la Universidad de Antioquia, ubicadas en Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Sede Bogotá, Sedes Regionales, haciendas (se relacionan en el ANEXO 11 - DISPOSITIVO DE SEGURIDAD REQUERIDO) y otras donde la universidad tenga presencia que puedan entrar en funcionamiento durante la ejecución del contrato, para lo cual se obligará, entre otros a:

- a) Garantizar la prestación total del servicio en óptimas condiciones.
- b) Prestar los servicios con el personal requerido y en los horarios definidos por la Universidad, sin que se exceda la jornada máxima permitida en el Código Sustantivo del trabajo; si se requiere cambio de horarios, se debe tener el aval previo del interventor o en quien éste delegue la supervisión de esta actividad.
- c) Cambiar al personal, que sea considerado a solicitud del interventor, sin que tenga que mediar explicación de los motivos por los cuales se hace el requerimiento.
- d) Entregar en los períodos establecidos por la Institución los informes que se generen objeto de contrato.

El (los) PROPONENTE (S), deberán tener en cuenta que, por la dinámica de la prestación del servicio en la Universidad de Antioquia, de acuerdo con las necesidades del mismo, la Universidad podrá modificar (aumentar o disminuir) el número de servicios y demás personal requerido; podrá también redistribuir el personal en los diferentes puestos de trabajo (movimientos internos). Todo lo anterior no generará indemnización alguna por parte de la Universidad, como tampoco podrá entenderse como detrimento de la ecuación económica del contrato.

3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán revisar, obtener información y descargar los términos de referencia, podrán hacerlo desde el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, tal como se establece en FICHA RESUMEN Y CRONOGRAMA GENERAL.

3.1 Interpretación y aceptación de los términos de referencia

Con la presentación de la oferta, el OFERENTE manifiesta que estudió los TÉRMINOS DE REFERENCIA, las respuestas a las observaciones, las adendas y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

3.2 Participantes

En el presente proceso sólo podrán participar personas jurídicas, en forma individual, con capacidad para cumplir los requisitos de los presentes términos de referencia y la normatividad vigente aplicable y con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

En el presente proceso no se acepta la participación de cooperativas, consorcios, ni Uniones Temporales.

3.3 Número mínimo de OFERENTES

La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** podrá adjudicar la presente invitación pública, aún en el evento que sólo se presente una propuesta hábil, que pueda ser considerada como favorable y que cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

3.4 Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Los OFERENTES podrán solicitar por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Cronograma de la presente INVITACIÓN. Las solicitudes deben dirigirse al **correo electrónico seguridad@udea.edu.co**

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud.

LA UNIVERSIDAD determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario, previa autorización del Comité Técnico de Contratación; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante y publicará las respuestas en el Portal Universitario.

Las Adendas y las respuestas a las observaciones, debidamente publicadas en el Portal Universitario, son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

3.5 Ampliación de plazos

LA UNIVERSIDAD podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia, siempre y cuando la Universidad las encuentre debidamente argumentadas; en cuyo caso la prórroga se realizará mediante adenda, que deberá ser aprobada previamente por el Comité Técnico de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dará a conocer a todos los interesados mediante publicación a través del Portal Universitario.

La(s) notificación(es) y/o respuesta(s) a los OFERENTES se realizará de manera electrónica, para tal fin éstos deben diligenciar el Anexo 7-Autorización notificaciones.

3.6 Reunión informativa

La Universidad programará una reunión informativa cumpliendo con el protocolo de bioseguridad, en la que detallará el contexto universitario, información ésta que permitirá aclarar inquietudes sobre el proceso; en la reunión se pueden resolver algunas dudas que no impliquen modificación a los Términos, sin embargo, se recomienda que así se respondan en la reunión, se realicen de nuevo por escrito, en las condiciones que se detallan en esta invitación.

Aunque la asistencia a la reunión es informativa no es obligatoria, su inasistencia acarreará la presunción de la aceptación de las respuestas a las inquietudes presentadas en dicha visita, la aceptación de haber conocido los espacios sobre los cuales se ejecutará el posible contrato y las respuestas que se den con posterioridad a la visita.

Posterior a la reunión los OFERENTES podrán solicitar la visita a los puestos de trabajo cumpliendo con el protocolo de bioseguridad para que se formen una idea de las condiciones y ubicación de las instalaciones, enterarse de las características de las mismas, vías de acceso, y en general, sobre todas las condiciones del sitio, para tal fin deberá solicitar la respectiva autorización para la visita, al correo electrónico seguridad@udea.edu.co, antes del cierre de la presente invitación, informando fecha y hora de visita y cumpliendo con el protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia o en su defecto este recorrido podrá realizarse de manera virtual.

El OFERENTE interesado en la visita lo hará por su propia cuenta y responsabilidad; los posibles gastos en que incurran el o los interesados, no estarán a cargo de la Universidad de Antioquia.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMERCIAL

Con el fin o propósito de facilitar a **LA UNIVERSIDAD** la revisión de la información, la documentación, garantizar la transparencia del proceso y reducir costos administrativos, los **OFERENTES** sólo deben presentar UN (1) ORIGINAL en formato físico con todos sus anexos y UNA (1) COPIA en formato digital (CD, DVD o USB); con los siguientes lineamientos:

4.1 Índice de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en los Términos de Referencia contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

4.2 Idioma de la propuesta.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS Y RUBRICADOS, en orden consecutivo y con su respectivo índice.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

4.3 Condiciones para entrega de la propuesta.

La propuesta comercial debe entregarse en un sobre de manila o material similar, cerrado y rotulado para su fácil identificación, debidamente rubricado, la fotocopia de documentos soporte que acompañen la propuesta original, deberán estar al 100% (No se admiten reducciones) y marcada como mínimo con la siguiente información:

Para:

Universidad de Antioquia
División de Servicios Logísticos-Proceso de Gestión de la Seguridad a
Personas y Bienes
Calle 70 No. 52-21, Medellín

De:

Nombre del OFERENTE
Dirección comercial
del OFERENTE Email
del OFERENTE
Número Teléfono del OFERENTE
Contiene: Propuesta Comercial para Invitación pública VA-DSL-092-2022
N° de folios: _____

Objeto: La Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para “ Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”.

Si se presenta alguna diferencia entre el original presentado en medio físico y la copia en medio magnético, **prevalecerá la información consignada en el original.**

4.4 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del contrato se estima en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$13.883.511.413) IVA incluido, según CDP Nro. CDP VF 2023 1000989230 expedido con fecha del 01/01/2023 y CDP VF 2024 1000989234 expedido con fecha del 01/01/2024

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Universidad proyectó el valor de los servicios para los GRUPOS I, II y III, con base en el valor del servicio de un mes, sin novedades en el dispositivo actual;

para tal fin tuvo como base las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2022 con proyección del incremento del 20,0% para el año 2023 y 2024; adicionalmente proyectó el valor a pagar por los servicios de auxiliares de supervisión y el pago de servicios conexos que se lleguen a requerir, los cuales se solicitarán a demanda.

5. ENTREGA DE PROPUESTAS COMERCIALES

Las propuestas deben entregarse **Personalmente** por el OFERENTE o por la persona que delegue en la Calle 70 No. 52-21, Medellín (Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia), dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la **INVITACIÓN**.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o a un lugar diferente al establecido anteriormente, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

Al finalizar la entrega, se abrirán las propuestas, en presencia de los oferentes cumpliendo el protocolo de bioseguridad, si los hubiere, se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los OFERENTES, el valor total cada propuesta, el número de las pólizas de seriedad, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de las compañías aseguradoras. El acta deberá ser suscrita por el personal de la Universidad que allí intervengan y por los OFERENTES o sus delegados, si los hubiere.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN¹

En el presente proceso sólo podrán participar personas jurídicas, en forma individual, con capacidad para cumplir los requisitos de los presentes términos de referencia y la normatividad vigente aplicable y con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

No se permite la participación de Consorcios o Uniones temporales.

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación, caso contrario serán rechazadas.

6.1 Requisitos jurídicos habilitantes y documentos para acreditarlos: (cumple/no cumple)

En el presente proceso, podrán participar Personas Jurídicas, en forma individual que cumplan los requisitos que se detallan a continuación. Los OFERENTES deberán incluir en su propuesta el siguiente cuadro relacionando los medios de prueba. Se deben colocar en el orden en que aquí se solicitan,

¹ **Artículo 34 Resolución Rectoral 39.475 de 2014:** *“ARTÍCULO 34. Requisitos de participación: Para los efectos del presente reglamento, se entiende por requisitos de participación, aquellas calidades o características mínimas que miden la aptitud de los proponentes para presentar propuestas en los procesos de contratación, no así de la Propuesta. Estos requisitos son entre otros, jurídicos, técnicos, organizacionales, económicos y financieros, ambientales, de oportunidad y calidad, que habilitan al proponente para participar en el proceso y por lo tanto no otorgan puntaje. Los anteriores requisitos al igual que los documentos que los acrediten, se indicarán en los términos de referencia, de manera objetiva, razonable y proporcional teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor del contrato, el análisis de mercado, lugar de ejecución del contrato y los intereses de la Universidad y en todo caso estarán sujetos a verificación.”*

debidamente foliados y rubricados.

ÍTEM	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA	NºFOLIO
1	Ser una persona jurídica con: (i) Capacidad para celebrar contratos; (ii) Creada por lo menos DIEZ (10) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN; (iii) Con una vigencia mínima, igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más. (iv) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (por ambos lados) Certificado de existencia y representación legal del OFERENTE, con no más de 30 días de expedición y con matrícula renovada en el año 2022.	
2	Tener como objeto social principal, o conexo, servicios vigilancia y seguridad privada.	Certificado de existencia y representación legal del OFERENTE, con no más de 30 días de expedición y con matrícula renovada en el año 2022.	
3	Estar radicada en Colombia, dedicadas al Servicio de Vigilancia, con domicilio principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. No se aceptan Agencias.	Certificado de existencia y representación legal del OFERENTE y Certificado de Registro Mercantil de la Sucursal en el Valle de Aburrá, con no más de 30 días de expedición y matrícula renovada en el año 2022. La Universidad de Antioquia se reserva el derecho de hacer visita a la sucursal, para verificar lo establecido en el numeral 6.2.2. de estos pliegos.	
4	Autorización de la Junta Directiva u órgano societario correspondiente.	Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, debe presentarse la certificación en la que conste que está autorizado por la Junta Directiva, Asamblea de Socios, u otro organismo competente, para representarla y contratar como mínimo por el valor de la oferta. La anterior certificación no deberá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado con antelación a la fecha de cierre de la presente invitación.	

5	Autorización de la Junta Directiva u órgano societario correspondiente.	<p>Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, debe presentarse la certificación en la que conste que está autorizado por la Junta Directiva, Asamblea de Socios, u otro organismo competente, para representarla y contratar como mínimo por el valor de la oferta.</p> <p>La anterior certificación no deberá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado con antelación a la fecha de cierre de la presente invitación.</p>	
6	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).	Carta de presentación y declaraciones del OFERENTE (Anexo 1) debidamente diligenciado y firmado.	
7	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a LA UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	Certificado de existencia y representación legal del OFERENTE y Anexo 1, debidamente diligenciado y firmado.	
8	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales[1], en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta comercial y encontrarse a paz y salvo con el mencionado sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo 3), debidamente diligenciado y firmado</p> <p>El contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave, de solo lectura, para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.</p>	

<p>9</p>	<p>Cumplimiento del programa de Salud Ocupacional, establecidos en el Decreto 1295 de 1994 (Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales), Decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y 1562 de 2012 (Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional) y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen.</p>	<p>Certificación emitida por la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y evaluación inicial de los estándares mínimos según Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo (Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes).</p>	
<p>10</p>	<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).</p>	<p>Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República⁵. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-</p>	
<p>11</p>	<p>Póliza de Garantía y Seriedad de la Oferta a favor de entidades estatales, por el 10% del Presupuesto Oficial y una vigencia igual a SESENTA (60) días calendarios a partir de la entrega de la propuesta. En caso de ampliación del plazo de presentación de las propuestas, los OFERENTES se comprometen a ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de ampliación.</p>	<p>Póliza y sus anexos</p>	

<p>12</p>	<p>Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente invitación para las modalidades fija y móvil y con medios caninos y tecnológicos.</p> <p>En el caso de que al OFERENTE favorecido con la adjudicación de la propuesta se le venza la licencia de funcionamiento, antes del inicio del contrato, éste debe enviar la evidencia de la solicitud de renovación a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al Interventor del contrato designado por la Universidad. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.</p>	<p>Copia de licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	
<p>13</p>	<p>Certificación expedida dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, en la que se indique si la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha impuesto o no sanciones.</p> <p>La Universidad revisará el contenido de la certificación con el objeto de verificar el estado actual del PROPONENTE y si hay o no inhabilidades o incompatibilidades.</p>	<p>Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada</p>	
<p>14</p>	<p>Autorización vigente para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de trabajo.</p> <p>En el caso de que al OFERENTE favorecido con la adjudicación de la propuesta se le venza la Resolución expedida por el Ministerio de trabajo, éste se comprometerá a presentarla a la Universidad debidamente renovada antes</p>	<p>Copia legible de la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo o constancia de solicitud de renovación. Si está en trámite adjuntar copia del radicado</p>	

	de la firma del Contrato. Si la solicitud está en trámite, se debe anexar ésta.		
15	Tener póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 (Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).	Copia legible de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto ley 356 de 1994), vigente; incluir el clausulado completo de dicha póliza	
16	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTE –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, renovado en el año 2021 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2021. Clasificado en las 2 categorías o clasificaciones de la UNSPC que se indican en la Tabla 1.	Certificado de Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio; con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN	
17	El Representante legal no esté reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas[2]	Certificado expedido por la Policía Nacional, link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
18	Póliza del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo según lo expuesto en la circular N° 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia. En caso fortuito o de fuerza mayor, deberá justificar cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento de tal obligación.	Copia legible de la Póliza de seguro colectivo vigente; incluir el clausulado completo de dicha póliza	

TABLA N°1

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(F) SERVICIOS	(92) SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO,SEGURIDAD Y VIGILANCIA	(12) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(15) SERVICIOS DEGUARDÍAS

2	(F) SERVICIOS	(92) SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	(12) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(17) SERVICIOS DE SISTEMAS DESEGURIDAD
---	------------------	---	---	--

6.2 Requisitos Técnicos habilitantes: (cumple/no cumple)

6.2.1 Experiencia

La información sobre la experiencia se tomará del RUP, según la clasificación establecida en la tabla # 1 de los contratos ejecutados en COLOMBIA y expresado en SMMLV, la cual se debe relacionar en el Anexo 9. Para efectos de aplicar las fórmulas, el valor del presupuesto oficial total se expresará en SMMLV del 2022 así: Valor presupuesto oficial/SMMLV 2022.

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia general (registrada en el RUP) de hasta seis (6) contratos de prestación servicio de seguridad física en entidades públicas y/o privadas y que al dividir la sumatoria de los contratos por el presupuesto oficial para la prestación de servicio de seguridad física, el resultado de este sea mayor a 2.5, tal como se explica en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de hasta seis (6), liquidados y expresados en SMMLV del año de terminación}}{\text{Valor del presupuesto oficial en SMMLV 2022}} > 2.5$$

Nota: En los contratos que se relacionen en el ANEXO 9, se debe registrar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas.

Cuando el servicio se haya prestado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor que corresponda al OFERENTE que presenta la propuesta.

6.2.2 Visita Técnica a los OFERENTES

6.2.2.1 Infraestructura locativa, administrativa y organizacional

Durante el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, realizará visita de carácter técnico a las empresas en su domicilio principal o sucursal ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el propósito de verificar los siguientes requisitos de forma aleatoria: Contratos laborales, nómina, pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador según programación de turnos, puntualidad en la entrega de dotación según los términos de ley, igualmente verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la empresa participante en Medellín y su Área Metropolitana. El Oferente deberá contar con una planta de personal mínima para ejercer los siguientes roles:

Rol	Vinculación
Un Gerente de sede o similar	Contrato laboral con la empresa de tiempo completo
Un Jefe de Operaciones o similar	Contrato laboral con la empresa de tiempo completo
Jefe de Talento Humano o similar	Contrato laboral con la empresa de tiempo completo
Investigador en seguridad privada	Contrato laboral o por prestación de servicios
Coordinador de programación o similar	Contrato laboral con la empresa de tiempo completo

Operador de control (24 horas)	Contrato laboral con la empresa de tiempo completo
Responsable de seguridad y salud en el trabajo	Contrato laboral o por prestación de servicios

Bajo ninguna circunstancia, una misma persona puede ejercer más de un rol en la empresa.

Deberá anexar a la propuesta la información de las personas que ocupan los cargos (roles) relacionados anteriormente en el que detalle; Nombres y apellidos, número de identificación, tipo de contrato, formación y años de experiencia en el cargo.

Rol	Nombres y apellidos	Tipo de contrato	Formación	Años de experiencia en el cargo
Un Gerente de sede o similar				
Un Jefe de Operaciones o similar				
Jefe de Talento Humano o similar				
Investigador en seguridad privada				
Coordinador de programación o similar				
Operador de control (24 horas)				
Responsable de seguridad y salud en el trabajo				

Se verificará la vinculación del personal mediante la planilla de aportes a la Seguridad Social del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas, para ello deberá aportar la copia de la cédula por ambos lados de los funcionarios relacionados.

6.2.2.2 Unidad Canina

Dado que el servicio de caninos se requiere solamente para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el oferente deberá contar con la Unidad Canina en dicha Área, o en un área cercana al lugar de prestación del servicio; se entenderá como área cercana una distancia no mayor a 60 Km del municipio de Medellín, de manera tal que se puedan atender las novedades o reemplazos de los caninos en un tiempo no mayor a dos (2) horas; esta Unidad debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos para estos espacios, tal como está definido en la Resolución No.20174440098277 del 7 de diciembre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.

La Universidad podrá visitar las instalaciones para verificar el cumplimiento de requisitos detallados en la referida Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017., o demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen.

El oferente deberá entregar con la propuesta la siguiente información o documentos:

- Ubicación geográfica (dirección) de la Unidad Canina dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o área cercana.
- Convenios o contratos con clínicas veterinarias legalmente autorizadas y/o médicos veterinarios debidamente acreditados con su tarjeta profesional para prestar la debida atención médica a los animales.
- Licencia sanitaria de funcionamiento del consultorio de atención médica veterinaria, ubicado

- en la Unidad Canina o de la clínica veterinaria con la que se tenga convenio.
- Acta de inspección y control sanitario con enfoque de riesgo veterinario de la Secretaría de Salud y Protección Social.
- Constancia de propiedad de los caninos que se tienen para el servicio en el Área metropolitana del Valle de Aburrá o área cercana: tal como se establece en la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017. La propiedad de los caninos se acreditará mediante los respectivos comprobantes de contabilidad tales como: facturas y registros en los libros oficiales de contabilidad. En el caso excepcional de los caninos nacidos al interior de la Unidad Canina, el servicio de vigilancia deberá incluirlos como un activo fijo en “propiedad, planta y Equipo”, mediante Acta Contable en la que se le asigne un valor comercial al canino respaldado por el certificado de nacimiento del canino firmado por un médico veterinario certificado por COMVEZCOL.

6.3 Requisito de capacidad financiera habilitantes (cumple/no cumple)

Los OFERENTES, deben cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, debidamente certificados en el RUP, con los estados financieros actualizados a 31 de diciembre de 2021, el OFERENTE que no cumpla con los resultados de los índices relacionados, será rechazada la propuesta.

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Índice de Liquidez:	Igual o superior a uno punto cinco (1.5)	HÁBIL O NO HÁBIL
Endeudamiento Total:	Igual o menor al 0.6 (60%)	HÁBIL O NO HÁBIL
Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del presupuesto oficial	HÁBIL O NO HÁBIL

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020, 2021 (que corresponden a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes, en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Los índices financieros se tomarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE del RUP. Para ello debe diligenciar el ANEXO 10 – CAPACIDAD FINANCIERA.

La Universidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera, una vez analizada y revisada por la Universidad en caso de requerirlo, en el caso de que el proponente no subsane o no responda a la solicitud, generará el rechazo de la oferta.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES

Las Propuestas Comerciales recibidas, serán abiertas por la Comisión designada por el funcionario competente; la comisión procederá a revisarlas y evaluarlas conforme a las normas y los protocolos de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD realizará la evaluación de las Propuestas Comerciales, y adjudicará el respectivo contrato, dentro de los **SESENTA (60) días calendario** siguientes a la fecha de recibo de las mismas.

LA UNIVERSIDAD podrá, en cualquier momento de la etapa de evaluación, solicitar a los **OFERENTES** las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.

LA UNIVERSIDAD fijará un término prudencial y perentorio a los **OFERENTES** para responder; en caso de no ~~atender~~ la propuesta comercial será rechazada.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta comercial ~~de~~ cumplir con los requisitos de la primera fase correspondiente a la evaluación de los requisitos habilitantes para poder pasar a la segunda, correspondiente a los métodos de evaluación o de asignación de puntaje.

7.1. Retiro de las propuestas

Después de entregada la propuesta a la Universidad, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen; los cuales serán devueltos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, a solicitud del interesado, excepto la del OFERENTE favorecido.

7.2. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos técnicos y decapacidad financiera

Si el **OFERENTE** cumple esta fase, pasará a la evaluación de la Propuesta Comercial.

7.3. Fase 2. Métodos de evaluación-Asignación de puntaje

El método de evaluación para las propuestas habilitadas, se hará de la siguiente manera:

7.3.1. Definición de factores, ponderadores calificables

Una vez definidas las propuestas habilitadas, se realizará la fase de asignación de puntaje, teniendo en cuenta los factores que se detallan a continuación:

ÍTEMS	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Servicios tecnológicos para el apoyo de la gestión en la prestación de la seguridad física (Marcación de rondas)	20 puntos
2	Valor prima de seguro de vida colectivo – por persona	7 puntos
3	Valor servicio - Auxiliares de Supervisión	40 puntos
4	Valor hora Servicio de vigilancia más suministro de SEGWAY IVA incluido.	30 puntos
5	Mujeres vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	1 punto
6	Personas con discapacidad vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	1 punto
7	Personas mayores de 45 años vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	1 punto
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Nota: En la asignación de puntaje se incluirá hasta cuatro (4) decimales, en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroja, por lo que para efectos no habrá lugar ajustes aritméticos o arrastre hasta el siguiente número entero.

El puntaje para cada factor se calcula de la siguiente manera:

7.3.1.1. Servicios tecnológicos para el apoyo de la gestión en la prestación de la seguridad física (Marcación de rondas) (máximo 20 puntos)

La UNIVERSIDAD asignará un máximo de 20 puntos, al oferente que suministre un sistema (incluye equipos móviles, licencias, planes de datos y minutos y servidores que puedan llegar a necesitarse) para realizar la marcación de rondas del personal de vigilancia y que permita, entre otras funciones:

- ✓ Reporte de posición validado vía GPS.
- ✓ Reporte de incidencias visualizadas durante el recorrido del personal, que permita el registro vía texto.
- ✓ Búsqueda de novedades previamente registradas.
- ✓ Diseño y uso de formularios electrónicos acordes a las necesidades de la Institución
- ✓ Registro de recibida y entrega del puesto por parte del personal
- ✓ Registro de punto de ronda en código QR.
- ✓ Captura de imágenes desde el equipo móvil
- ✓ Informes y gráficas pormenorizadas de las rondas
- ✓ Comparaciones del riesgo residual y riesgo inherente;
- ✓ Mapas de calor para análisis y monitoreo de los riesgos.
- ✓ Graficación de matriz de riesgos por sede y general, en la frecuencia que la Universidad lo determine.

Para la verificación del cumplimiento del requisito y asignación del puntaje, el OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO 12 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - SISTEMA DE MARCACIÓN DE RONDAS y entregar con la propuesta la ficha técnica del sistema ofertado, en la que se evidencie el cumplimiento de los requisitos relacionados en el párrafo anterior.

La asignación de puntaje se hará así:

*Puntaje = cantidad de equipos con el sistema de marcación de rondas * 0.125 puntos*

El oferente que no ofrezca el sistema en las condiciones requeridas, debe contar, como mínimo, con un sistema de marcación de rondas, tal como se detalla en el Anexo 2 de condiciones técnicas obligatorias (C.T.O), el cual no es objeto de asignación de puntaje por ser una condición obligatoria.

7.3.1.2. Valor mensual prima de seguro de vida colectivo – por persona (7 puntos)

Se evaluará el valor mensual de la prima de seguro de vida colectivo a cobrar a la Universidad, por persona, estipulado en la circular N° 20221300000145 del 2 de mayo de 2022. Los valores serán tomados de acuerdo a lo consignado en el Anexo 4.

La asignación de puntos se realizará mediante media aritmética, en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_j = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 7 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 7 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En la evaluación, se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el puntaje.

7.3.1.3. Valor total servicio auxiliares de supervisión (40 puntos)

Para asignar el puntaje para el valor total del servicio de Auxiliares de Supervisión, se utilizará la TRM (Tasa Representativa del Mercado), así:

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.49	Menor valor
2	De 0.50 a 0.99	Media Aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las

siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_j = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En la evaluación, se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el puntaje.

(ii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(40 * V_{\min})}{V_i}$$

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Para los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4) decimal del valor obtenido como puntaje.

Notas:

- La información para la asignación del puntaje se tomará del ANEXO 4.
- El servicio requerido podrá ser subcontratado por el oferente al que se adjudique el contrato, previo cumplimiento de los requisitos que exige esta actividad o labor.
- La Universidad podrá requerir el servicio hasta con 24 horas de anticipación.

7.3.1.4. Valor hora Servicio de vigilancia diurno sin arma más suministro de SEGWAY IVA incluido (máximo 30 puntos)

Para asignar el puntaje para el valor hora servicio de vigilancia sin arma más el suministro de SEGWAY, se utilizará la TRM (Tasa Representativa del Mercado), así:

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rijan el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Nº	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.49	Media Aritmética
2	De 0.50 a 0.99	Media Geométrica

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_j = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En la evaluación, se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el puntaje.

(ii) Media geométrica

Consiste en la determinación de la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de dichas Ofertas a la media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_g = \sqrt[n]{v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

x_g = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

n = Número de proponentes habilitados

Se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	REGLA
30 puntos	Al proponente cuya oferta esté más próxima a la media geométrica
28 puntos	A la segunda oferta más próxima a la media geométrica
26 puntos	A la tercera oferta más próxima a la media geométrica
... Así sucesivamente, es decir 2 puntos menos que la anterior en la medida que su valor se vaya alejando de la media geométrica.

Para los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4) decimal del valor obtenido como puntaje.

La diferencia de cada propuesta con la media geométrica se estimará mediante la diferencia en valor absoluto.

La información para la asignación del puntaje se tomará del ANEXO 4.

Notas:

- El servicio requerido podrá ser subcontratado por el oferente al que se adjudique el contrato, previo cumplimiento de los requisitos que exige esta actividad o labor.
- La Universidad podrá requerir el servicio hasta con 24 horas de anticipación.

7.3.1.5. Mujeres vinculadas (máximo 1 punto)

Se otorgará hasta un (1) punto al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

7.3.1.5.1. Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\left(\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres vinculadas del proponente} \right) = \frac{\text{Número (\#) de mujeres vinculadas del proponente}}{\text{Total de personas vinculadas del proponente}}$$

$$\text{Puntaje} = 0,5 \text{ puntos} \times \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres vinculadas del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado entre los proponentes}}$$

7.3.1.5.2. Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5 \text{ puntos} \times \frac{\text{Número (\#) acreditado de mujeres vinculadas del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado entre los proponentes}}$$

La sumatoria de los dos puntajes obtenidos será el puntaje total para éste factor.

Nota: Cabe aclarar que el numeral 7.3.1.5.1. se refiere al porcentaje de mujeres vinculadas, es decir la relación (división) entre el número de mujeres vinculadas y el total de personas vinculadas del proponente. En el numeral 7.3.1.5.2. se refiere a la cantidad o número de mujeres vinculadas.

7.3.1.6. Personas con discapacidad vinculadas (máximo 1 punto)

Se otorgará hasta un (1) punto al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

7.3.1.6.1. Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad, vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\left(\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas con discapacidad del proponente} \right) = \frac{\text{Número (\#) de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Total de personas vinculadas del proponente}}$$

$$\text{Puntaje} = 0,5 \text{ puntos} \times \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) con discapacidad acreditado entre los proponentes}}$$

7.3.1.6.2. Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal

operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5 \text{ puntos} \times \frac{\text{(Número (\#) acreditado de personas con discapacidad del proponente)}}{\text{Mayor número (\#) con discapacidad acreditado entre los proponentes}}$$

La sumatoria de los dos puntajes obtenidos será el puntaje total para éste factor.

Nota: Cabe aclarar que el numeral 7.3.1.6.1. se refiere al porcentaje de personas con discapacidad vinculadas, es decir la relación (división) entre el número de personas con discapacidad vinculadas y el total de personas vinculadas del proponente. En el numeral 7.3.1.6.2. se refiere a la cantidad o número de personas con discapacidad vinculadas.

7.3.1.7. Personas mayores a 45 años vinculadas (máximo 1 punto)

Se otorgará hasta un (1) punto al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas mayores a 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

7.3.1.7.1. Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\left(\begin{array}{l} \text{Porcentaje (\%) acreditado de} \\ \text{personas mayores} \\ \text{a 45 años} \\ \text{del proponente} \end{array} \right) = \frac{\text{Número (\#) de personas mayores a 45 años del proponente}}{\text{Total de personas mayores a 45 años vinculadas del proponente}}$$

$$\text{Puntaje} = 0,5 \text{ puntos} \times \frac{\text{(Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores a 45 años del proponente)}}{\text{Mayor porcentaje (\%) personas mayores a 45 años acreditado entre los proponentes}}$$

7.3.1.7.2. Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5 \text{ puntos} \times \frac{\text{(Número (\#) acreditado de personas mayores a 45 años del proponente)}}{\text{Mayor número (\#) personas mayores a 45 años acreditado entre los proponentes}}$$

La sumatoria de los dos puntajes obtenidos será el puntaje total para éste factor.

Nota: Cabe aclarar que el numeral 7.3.1.7.1. se refiere al porcentaje de personas mayores a 45 años vinculadas, es decir la relación (división) entre el número de personas mayores a 45 años vinculadas y el total de personas vinculadas del proponente. En el numeral 7.3.1.7.2. se refiere a la cantidad o número de personas mayores a 45 años vinculadas.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito de los numerales 7.3.1.5, 7.3.1.6 y 7.3.1.7 serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

NOTA: Debido a la gran cantidad de documentos que puede generar la certificación de lo contenido en el decreto 1279 de 2021, los oferentes podrán suministrar los soportes de la información en medio digital.

Para ello, deberán incluir la relación de personal que se va a acreditar en la propuesta física, e indicar que los soportes de dicho personal se incluyen en medio digital.

La información incluida en medio digital deberá ser legible, estar ordenada y bien identificada.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas en la calificación total o final, la Universidad tendrá como criterios de desempate los siguientes:

- a. El mayor puntaje en el factor "Auxiliares de supervisión"
- b. Si se continúa con el empate, el segundo criterio de desempate será el valor que más se acerque, por encima, de la suma recomendada por la Universidad para el salario básico del cargo de supervisor, donde se sugiere que sea de dos punto cinco (2.5) SMMLV, el cual debe estar relacionado en el ANEXO 8.
- c. Si se continúa con el empate, el tercer criterio de desempate será el mayor valor ofertado, en días, para el plazo de pago de los servicios, consignado en el ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA Auxiliares de Supervisión y otros servicios.
- d. En caso de persistir el empate, se realizará un desempate por sorteo, utilizando el sistema de balotas.

9. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES

En la INVITACIÓN primarán los aspectos sustanciales sobre los formales. LA UNIVERSIDAD rechazará la Propuesta Comerciales cuando:

- a. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD.
- b. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.
- c. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre; o se presente en lugar diferente al establecido en la ficha resumen y cronograma general de esta Invitación.
- d. Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en la presente solicitud de oferta.
- e. No presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, o que esta sea insuficiente en vigencia o cuantía.
- f. No se consideren las modificaciones realizadas mediante adendas, aclaraciones o respuestas dadas a las observaciones.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD o presuntas falsedades.
- h. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial.
- i. Cuando el OFERENTE, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido por la UNIVERSIDAD.
- j. Cuando el OFERENTE ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros OFERENTES, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros OFERENTES.
- k. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el OFERENTE tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros OFERENTES.
- l. Cuando el OFERENTE ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- m. La presentación de más de una (1) oferta por un mismo OFERENTE o por interpuesta persona, o por empresas del mismo grupo empresarial, o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- n. Cuando se compruebe que un OFERENTE ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los OFERENTES.
- o. Cuando se compruebe confabulación entre los OFERENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- p. Cuando se compruebe por indicios serios presiones indebidas sobre la Universidad para la adjudicación o no del contrato.
- q. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- r. Cuando el OFERENTE esté incurso en la ley 550 de 1999 de Intervención Económica para la Reactivación Empresarial y acuerdos de Reestructuración y demás normas que la modifiquen o complementen.
- s. Cuando se verifique que el OFERENTE faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el OFERENTE presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando esté hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- t. Cuando el OFERENTE modifique u omita cualquiera de los anexos suministrados por la Universidad o estos no se adjunten diligenciados en su totalidad.
- u. No ofertar cualquiera de los servicios requeridos o sea presentados en forma parcial.
- v. No ofertar bajo las condiciones técnicas requeridas.
- w. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta o cuando pese a entregarse con éste resulte insuficiente en cuantía y/o vigencia.
- x. Cuando la adjudicación del contrato al OFERENTE o a una empresa del mismo grupo, suponga la prestación de los dos tipos de servicios (Seguridad Humana y Seguridad Electrónica), en simultánea, por cualquier extensión de tiempo.

y. Cuando el OFERENTE omita la presentación de alguno de los anexos 1, 4, 8, 9, 10, 12

10. CONDICIONES COMERCIALES

Los **OFERENTES** deben tener presente que su propuesta comercial debe:

- Presentarse en PESOS COLOMBIANOS;
- Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el OFERENTE para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.
- No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa de la Universidad.
- Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846² del Código de Comercio).
- LA UNIVERSIDAD NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las Propuestas Comerciales.

10.1 Tarifas

La UNIVERSIDAD solo reconocerá y pagará al OFERENTE al que se adjudique el contrato, las tarifas de servicios de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Resolución 000224 de 2008 y la Circular Externa que regule las tarifas para el año en vigencia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la normas que las modifiquen, deroguen o adicionen.

10.2 Facturación y forma de pago

El proponente deberá contar con un sistema de facturación que facilite la consulta, a través de un navegador web o aplicación celular de los servicios y novedades del mismo, que permita la trazabilidad de la información y seguimiento presupuestal por parte de la Universidad y que además, admita el registro de las adiciones, modificaciones y cancelaciones de servicios por los funcionarios que la Institución asigne, para tal fin debe suministrar como mínimo tres (3) claves de usuarios a la Universidad, que permitan acceder a la solución y registrar y evidenciar como mínimo:

- Fecha de solicitud del servicio (adicional o cancelación del mismo).
- Funcionario de la Universidad (Profesional Especializado del Proceso de Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes, Interventor o a quien se autorice) que solicita la novedad (adición o cancelación de servicio).
- Puesto que presenta la novedad.

² **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.*

La propuesta conserva su fuerza obligatoria aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

- Horario del servicio modificado.
- Valor del servicio a restar o adicionar, debidamente desglosado (horas diurnas, nocturnas, con arma, sin arma, con canino, factor de proporcionalidad, número de días del servicio, entre otros) que evidencia el valor a tener en cuenta.

Una vez revisadas y aprobadas las novedades por el Interventor del contrato, se procederá a la emisión de la facturación, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por El Estatuto Tributario y la DIAN y deberá adjuntarse a la misma el certificado de pago de aportes a la seguridad social integral del mes que corresponde emitido por el Revisor Fiscal.

Una vez recibido el servicio a satisfacción, entregada la factura en debida forma y aceptada por parte del Interventor, la Universidad pagará los servicios dentro de los sesenta (60) días siguientes.

La Universidad no otorgará anticipo alguno para el pago del contrato que llegare a celebrarse.

10.3 Reajustes

El valor de los servicios a facturar, se realizará de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo para el año en curso definido por el Gobierno Nacional, las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la tarifa de los servicios del sector y las demás normas que afecten, modifiquen o complementen la regulación vigente, en cualquier momento que entren en vigencia.

Esto aplicará para todos los servicios de vigilancia que sean facturados a la Universidad.

11. RIESGOS

EL OFERENTE conoce y acepta la matriz de riesgos contractuales elaborada por **LA UNIVERSIDAD** y puesta a su disposición en el Anexo 5.

Aquéllos son riesgos que tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato durante su desarrollo y ejecución, siempre que sean previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales y que, en cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, fueron identificados, establecidos y asignados por LA UNIVERSIDAD durante la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

EL OFERENTE conoce que LA UNIVERSIDAD no aceptará modificaciones a la matriz de riesgos contractuales.

12. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

LA UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor OFERENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.

4. Por no presentarse ninguna Propuesta Comercial.
5. Por no resultar habilitada ninguna Propuesta Comercial.

El hecho de presentarse un solo OFERENTE o que una sola Propuesta Comercial cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de LA UNIVERSIDAD.

13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al **OFERENTE** que haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 8 de esta Invitación.

La adjudicación se notificará al OFERENTE favorecido en la forma y términos establecidos en el Estatuto General de Contratación, Acuerdo Superior 419 de 2014 y en la Resolución Rectoral 39.475 DE 2014. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad de Antioquia y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes a su elaboración, la Universidad de Antioquia hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. En este evento, la Universidad podrá:

1. Adjudicar el contrato al OFERENTE calificado en el lugar subsiguiente, siempre y cuando la oferta sea favorable a la **UNIVERSIDAD**.
2. Citar a todas las **OFERENTES** habilitados a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de **LA UNIVERSIDAD** para reclamar los daños y perjuicios causados por el **OFERENTE** que no cumpla su Propuesta Comercial.

La minuta o modelo (Anexo 6) del contrato a suscribir, debe ser revisada por los **OFERENTES** y hacer oportunamente las objeciones, observaciones o comentarios pertinentes, dentro del plazo establecidos para las observaciones a los Términos de Referencia, fijados en LA FICHA RESUMEN Y CRONOGRAMA GENERAL de la presente invitación.

13.1 Interventoría

La interventoría de la contratación que se derive de la presente negociación será realizada por la Universidad de Antioquia o por quien ésta posteriormente designe, acompañado por un experto en caso de ser necesario, y se regirá por la normatividad interna de la Institución y por la normatividad externa emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las modifiquen o complementen.

El Contratista deberá cumplir, además, toda la normativa colombiana que le aplique, que regule las condiciones objeto del contrato a adjudicar, y para ello se entiende que, con la presentación de la propuesta, el OFERENTE acepta que las conoce íntegramente.

14. DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El OFERENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la Propuesta Comercial; o aquellos que, siendo aportados con la Propuesta Comercial, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
4. Tramitar a inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la Universidad de Antioquia a través del portal universitario www.udea.edu.co en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de Proveedores de **LA UNIVERSIDAD**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

15. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Por la naturaleza y la cuantía estimada del contrato a celebrar, se solicitará la garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales (póliza de seguro) que avale el CUMPLIMIENTO de los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

El OFERENTE, a quien se adjudique el contrato de esta negociación, se obliga a constituir, a favor de la Universidad de Antioquia, garantías que amparen:

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del mismo.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del mismo. Este amparo deberá garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual. En esta póliza la Universidad debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo, en la que debe figurar como asegurada y beneficiaria la Universidad de Antioquia.
Todo riesgo	Ciento por ciento (100%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del mismo

Las anteriores garantías, deberán entregarse en un **tiempo máximo de tres (3) días hábiles**, posteriores a la firma del contrato.

Nota: El contratista seleccionado deberá solicitar un endoso o certificado de cobertura en la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual, de que trata el numeral 6.1.14 de los requisitos, en la que indique el número de contrato suscrito con la Universidad y se nombre a la misma como asegurada adicional y se obliga a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

16. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).
- Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).
- Resolución Rectoral 38.017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 968 a 980 (contrato de suministro) y demás normas concordantes.
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto Ley 356 de 1994, por medio del cual se regula el servicio de Vigilancia y Seguridad privada.
- Circular Externa que regule las tarifas para el año 2022, por medio de cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para la vigencia 2023 y 2024, y demás normas que lo reglamente, modifiquen o adicionen.

17. ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos para la presente invitación, los cuales hacen parte integral de la misma y deben ser diligenciados por el OFERENTE en los casos que sea requerido teniendo en cuenta las observaciones detalladas en algunos de ellos.

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIONES DEL OFERENTE
ANEXO 2	CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
ANEXO 3	FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 4	PROPUESTA ECONOMICA - COTIZACIÓN OTROS SERVICIOS
ANEXO 5	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 6	MINUTA DE CONTRATO
ANEXO 7	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES
ANEXO 8	CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SUPERVISORES Y PARQUE AUTOMOTOR
ANEXO 9	EXPERIENCIA
ANEXO 10	CAPACIDAD FINANCIERA
ANEXO 11	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD REQUERIDO
ANEXO 12	SERVICIOS TECNOLÓGICOS - SISTEMA DE MARCACIÓN DE RONDAS

Nota: Se aclara que los anexos 2, 5, 6 y 11 son de carácter informativo, es decir, requieren revisión por parte del PROPONENTE para el entendimiento del proceso, la elaboración de la propuesta, pero no requieren ser diligenciados. Tampoco es necesario incluirlos en la propuesta.



FREDY ARBEY OSORIO OSORIO

Asistente de la Vicerrectoría Administrativa en funciones de Vicerrector Administrativo según
Resolución Rectoral 49623 del 22 de diciembre de 2022

Revisó aspectos jurídicos,

Larry A. Isaza Marín
Profesional 6 temporal
Abogado
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Caso 17478


3. TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA VA-DSL-092-2022 - Corregido

Informe de auditoría final

2023-01-03

Fecha de creación:	2023-01-03
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAANTHdAWL5TPrXWImEezPv6lyndWjJ9sDY


Historial de “3. TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA VA-DSL-092-2022 - Corregido”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.


2023-01-03 - 19:02:39 GMT- Dirección IP: 191.91.230.67.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a fredy.osorio@udea.edu.co para su firma.

2023-01-03 - 19:03:07 GMT

 fredy.osorio@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-01-03 - 19:06:00 GMT- Dirección IP: 66.249.83.216.

 El firmante fredy.osorio@udea.edu.co firmó con el nombre de Fredy Arbey Osorio Osorio

2023-01-03 - 19:06:30 GMT- Dirección IP: 191.91.230.67.

 Fredy Arbey Osorio Osorio (fredy.osorio@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-01-03 - 19:06:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.91.230.67.

 Documento completado.

2023-01-03 - 19:06:32 GMT